



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 2012-MPC.

Cusco, 26 JUN. 2012

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS, el expediente N° 2012- 017961 del 16 de Mayo del 2012, Informe N° 465-2012-MPC/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 28607 y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 2012- 017961 del 16 de Mayo del 2012, presentado por el señor JOAQUIN JACINTO QUISPE PAYE, solicita cambio de nombre y otorgamiento de título de propiedad del STAND-S-28-C.C.C. habiendo adquirido en calidad de transferencia de la Señora Mary Quispe Choque, conforme consta de la minuta de transferencia celebrado ante el Notario Público Ruffo Gaona Cisneros;

Que, con informe N° 073-MBI-CBP-OGA-MPC-2012, del Área de Margesí de Bienes Inmuebles, informan que la Sra. Mary Quispe Choque, es la adjudicataria, directa y titular del Stand N° 28, como consta en el acta de adjudicación que obra a fojas 03, así como el acta de entrega del módulo de compra venta que obra a fojas 04, la misma que pago en su totalidad por la compra venta del stand N° 28 del Centro Comercial Confraternidad; asimismo que mediante subasta pública convocada por la Municipalidad del Cusco, adjudico el stand N°28 en fecha 20 de marzo del 2004, ubicado en el primer nivel del Centro Comercial Confraternidad, la misma que habría sido cancelada en su totalidad con la suma de \$ 2,618.00 Dólares Americanos;

Que, de la revisión de los antecedentes del citado Expediente, se tiene que mediante escritura pública de fecha 21 de octubre del año 2004; la adjudicataria y poseedora Mary Quispe Choque, transfiere dicha propiedad a Título de Compra Venta a los Sres. Joaquin Jacinto Quispe Paye, y Eulalia Elena Quispe Mamani, los mismos que solicitan el cambio de nombre y otorgamiento de la minuta de compra venta del stand N° S-28, asimismo, se puede observar que la transferencia realizada entre las partes resulta observable; por cuanto la

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

transferencia se realizó sin haber obtenido el título de propiedad del Inmueble, por tanto la adjudicataria al momento de realizar la transferencia no tenía la titularidad de dicha propiedad; por lo que en la actuación de los administrados, se estaría evidenciando que no se estaría siguiendo los tramites correctos; toda vez, que la adjudicataria debió previamente solicitar el otorgamiento de la minuta de compra venta a la Municipalidad Provincial del Cusco, y que el tramite debió ser efectuado por la Sra. Mary Quispe Choque;

Que, mediante Informe N° 465 -2012-MPC/OGAJ. de fecha 14 de Junio de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del Cusco, efectuada la evaluación al expediente presentado por el Administrado opina que se declare la IMPROCEDENCIA de la suscripción de la minuta de Compra—Venta, Inmueble Stand S – 28, ubicado en el Centro Comercial Confraternidad;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición interpuesta por el Administrado JOAQUIN JACINTO QUISPE PAYE, respecto de la suscripción de la Minuta de compra -venta del inmueble stand S-28 ubicado en el Centro Comercial Confraternidad.


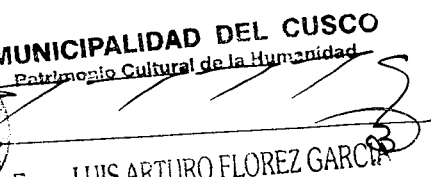
ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad del Informe N° 465-2012-MPC/OGAJ de fecha 14 de Junio de 2012 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forman parte integrante de la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Sr: Joaquín Jacinto Quispe Paye, en su Domicilio Calle Unión N° 146 Provincia y Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE